



Valparaíso, 25 de marzo de 2024.

Oficio N° 769

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a usted, con el objeto de que informe sobre el sentido y alcance y nos dé su opinión respecto a la segregación de reos de alta peligrosidad dentro de los recintos penitenciarios, en relación particularmente con la formulación de la siguiente indicación de la diputada señora Lorena Fries y de los diputados señores Johannes Kaiser y Diego Schalper, en el marco del proyecto de ley iniciado en moción, que modifica diversos cuerpos legales para agravar las sanciones ante crímenes contra la vida de las personas, boletín N° **15701-07**:

Introdúcese un artículo 32 quater nuevo del siguiente tenor:

“Artículo 32 quater. La pena de presidio se cumplirá en régimen de aislamiento cuando el condenado haya cometido el delito tendiendo mando dentro de una organización criminal”.

Lo que comunico a usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA**.

Dios guarde a usted.


ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

c.c.: Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero.

AL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, SEÑOR SEBASTIÁN URRÁ.

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1BE29C506E7AA31B